



# Entidad Superior de Fiscalización del Estado

Poder Legislativo

Poder Legislativo  
de Querétaro  
Oficialía de Partes

23 JUL. 2007

Hora: 3:39

Anexos: Informe

006036

Santiago de Querétaro, Qro. 19 de julio de 2007.  
Oficio: Núm. ESFE/670/07  
Asunto: Envío de Informes de 1er. Semestre de 2006.

**DIP. LIC. JOSÉ JAIME CÉSAR ESCOBEDO RODRÍGUEZ**  
**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA**  
**DE LA QUINCUGESIMA QUINTA**  
**PRESENTE:**

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 47 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga y 13 fracción XIII, 23, 39, 40 de la Ley de Fiscalización, me permito remitir a usted, el Informe de resultados de la fiscalización de la cuenta pública de la Entidad denominada **SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (SEDIF)**, correspondiente al periodo comprendido del **01 de enero al 30 de junio de 2006**; el cual consta de 7 hojas marcadas con los **folios del 000000 al 000006**.

El informe anexo, se presenta a fin de que esa Legislatura esté en posibilidad de cumplimentar lo establecido en los artículos 41,43, y 44 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un atento saludo.

**ATENTAMENTE**



**C.P. RAFAEL CASTILLO VANDENPEREBOOM**  
**AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO**

c.c.p. archivo



Entidad Superior de  
Fiscalización del Estado  
QUERÉTARO

## Entidad Superior de Fiscalización del Estado

*Cada Legislatura*

191

### INFORME DEL RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

#### I. Introducción.

El presente informe, tiene por objeto dar a conocer los resultados del proceso de fiscalización superior practicado a la cuenta pública del **SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO (SEDIF)**, correspondiente al periodo comprendido del **01 de enero al 30 de junio de 2006**, con la información presentada por la Entidad fiscalizada. Por lo que nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre la razonabilidad de la situación financiera de la entidad fiscalizada y su apego a las disposiciones legales aplicables, la cual se deriva del análisis del resultado de la gestión financiera que se llevo a cabo por medio de exámenes que fueron realizados principalmente en base a pruebas selectivas, de acuerdo con las disposiciones legales que regulan el proceso de fiscalización y con las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental.

#### II. Antecedentes.

- a) Se presentó por parte del **Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Querétaro (SEDIF)**, a la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, su cuenta pública, correspondiente al periodo comprendido del 1ro. de enero al 30 de junio de 2006.
- b) En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 47 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga; 49 fracción III de la Ley de Coordinación Fiscal; 3, 13 fracciones I, IX, X, XI, XII y XVI, 23, 24 fracciones I, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV y XVII, 25, 26, 28, 29, 30, 33, 35, 45 fracción V, Quinto Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro; y el Convenio de Coordinación y Colaboración celebrado entre la Auditoría Superior de la Federación y la Legislatura del Estado de Querétaro en fecha 03 de Diciembre de 2002 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de Diciembre de 2002. En fecha 6 de diciembre de 2006, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, inició la fiscalización superior de la cuenta pública presentada por la entidad fiscalizada.
- c) En fecha 09 de mayo de 2007 la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, comunicó por escrito a la entidad fiscalizada, las observaciones y recomendaciones derivadas dentro del proceso de fiscalización, a efecto de que ésta, las aclarara, atendiera o solventara.
- d) En cumplimiento a lo anterior, la Entidad Fiscalizada en fecha 30 de mayo de 2007, presentó oficio de aclaración acompañado de la información con la que se pretendió solventar las observaciones y recomendaciones notificadas, situación que alcanzó en lo general, quedando pendientes las que se describen en el apartado V del presente informe.

### III. Síntesis de la Gestión Financiera y Operación de la Entidad Fiscalizada.

En relación a los Estados Financieros que presenta la Entidad fiscalizada se informa lo siguiente:

#### a) Análisis de la Situación Financiera.

Del análisis efectuado a la relación entre los derechos y obligaciones de la Entidad Fiscalizada se puede afirmar que esta cuenta con suficiencia financiera, resultado de la obtención de un superávit acumulado a junio de 2006 por **\$39,544,681.50** (Treinta y nueve millones quinientos cuarenta y cuatro mil seiscientos ochenta y un pesos 50/100 m.n.).

Es importante señalar que la Entidad Fiscalizada muestra en sus estados financieros un activo circulante que asciende a **\$43'572,285.61** (Cuarenta y tres millones quinientos setenta y dos mil doscientos ochenta y cinco pesos 61/100 M.N.) y que puede disponer de forma inmediata del 83.43% del total de su activo circulante.

#### b) Ingresos.

Los ingresos del periodo comprendido del 1ro. de enero al 30 de junio de 2006, ascendieron a la cantidad de **\$103'963,822.90** (ciento tres millones novecientos sesenta y tres mil ochocientos veintidós pesos 90/100 m.n.), los cuales se detallan a continuación:

b.1) Aportaciones GEQ	\$	35,787,358.57	34.42 %
b.2) Otros Ingresos y productos financieros		14,791,669.54	14.23 %
b.3) Recursos Federales		53,384,794.79	51.35 %

Al cierre del periodo comprendido del 1ro. de enero al 30 de junio de 2006, sus ingresos acumulados por la cantidad de **\$103'963,822.90** (Ciento tres millones novecientos sesenta y tres mil ochocientos veintidós pesos 90 /100 M.N.), representan el 86.40% de su presupuesto de ingresos.

#### c) Egresos.

Los egresos del periodo comprendido 1ro. de enero al 30 de junio de 2006, ascendieron a la cantidad de **\$79'354,321.86** (Setenta y nueve millones trescientos cincuenta y cuatro mil trescientos veintiún pesos 86/100 m.n.), que se desglosan a continuación:

c.1) Servicios personales	\$	27,784,664.60	35.01%
c.2) Servicios generales		6,485,407.14	8.17%
c.3) Materiales y suministros		11,099,718.98	14.00%
c.4) Subsidios y Transferencias		500,000.00	0.63%

c.5) Obras y Acciones	29,689,389.49	37.41%
c.6) Bienes Muebles e Inmuebles	201,045.86	0.25%
c.7) Inver. Financ. Prov. Económicas	3'594,095.79	4.53%

**d) Avance del ejercicio presupuestal.**

El ejercicio del gasto al cierre del periodo revisado ascendió a **\$79,354,321.86**, (Setenta y nueve millones trescientos cincuenta y cuatro mil trescientos veintiún pesos 86/100 M.N.), que representa el 65.94% del total de presupuesto.

Dentro del semestre que nos ocupa la Entidad Fiscalizada realizó ampliaciones y disminuciones presupuestales por **\$57'323,702.70** (Cincuenta y siete millones trescientos veintitrés mil setecientos dos pesos 70/100 M.N.), que fueron autorizadas en actas de Junta Directiva de fechas 17 de febrero, 7 de abril y 16 de junio de 2006.

**e) Estado de Origen y Aplicación de Recursos.**

Del análisis efectuado al Estado de Origen y Aplicación de Recursos, se constató que los orígenes de recursos durante el periodo comprendido 1ro. de enero al 30 de junio de 2006, ascendieron a la cantidad de **\$126'209,569.59** (Ciento veintiséis millones doscientos nueve mil quinientos sesenta y nueve pesos 59/100 M.N.), mientras que sus aplicaciones importaron la cantidad de **\$89,855,892.64** (Ochenta y nueve millones ochocientos cincuenta y cinco mil ochocientos noventa y dos pesos 64/100 M.N.), arrojando un saldo en efectivo disponible de **\$36,353,676.95** (treinta y seis millones trescientos cincuenta y tres mil seiscientos setenta y seis pesos 95/100 M.N.), que corresponde a los saldos de efectivo en caja, bancos e inversiones temporales que aparecen en su Balance General.

**f) Resultados de Ejercicios Anteriores.**

Del análisis a las cuentas de Resultado de Ejercicios Anteriores se observó que en el periodo la entidad fiscalizada no realizó movimientos a esta cuenta.

**g) Financiamiento contratado con Instituciones de Crédito.**

La Entidad fiscalizada no tuvo financiamientos contratados durante el periodo comprendido 01 de Enero al 30 de Junio de 2006.

**IV. Metodología de la Revisión de la Cuenta Pública.**

La naturaleza de la fiscalización se apegó a lo que estipula la Ley de Fiscalización Superior del Estado, y a las normas de auditoría y procedimientos aplicables al sector gubernamental, las cuales requieren que la revisión sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener elementos de juicio razonables de que la Cuenta Pública presentada, no contiene errores importantes, que está preparada de acuerdo a los principios de contabilidad aplicables al sector



Entidad Superior de  
Fiscalización del Estado  
QUERÉTARO

## Entidad Superior de Fiscalización del Estado

Poder Legislativo

0194

gubernamental, que se cumplieron con los objetivos y metas de los programas, que las cantidades correspondientes a los ingresos y a los egresos se ajustan a los conceptos y partidas específicas y que se cumplieron las disposiciones legales aplicables a la entidad.

Lo cual se llevó a cabo de acuerdo a las circunstancias, pruebas y procedimientos de auditoría necesarios para alcanzar los objetivos previstos.

Para llevar a cabo la fiscalización de referencia, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, elaboró una planeación y programa para la revisión que se desarrolló bajo un calendario de trabajo.

Los estados informativos que conforman las cifras presentadas en la Cuenta Pública de la Entidad fiscalizada son responsabilidad de la administración de la misma y se indican a continuación:

- a) El Balance General;
- b) El Estado de Resultados;
- c) El Estado de Origen y Aplicación de Recursos;
- d) El Estado de Rectificaciones a Resultados de Ejercicios Anteriores, en su caso;
- e) El avance del Ejercicio Presupuestal; y
- f) El reporte de la situación que guarda la deuda pública, en su caso.

Por lo que la opinión contenida en el presente informe, se emite conforme a bases razonables que la sustentan debidamente.

### **V. Comentarios, recomendaciones y observaciones de los resultados derivados de la fiscalización de la cuenta pública de la Entidad fiscalizada.**

Como resultado del proceso de fiscalización superior de la cuenta pública, y con fundamento en los artículos 24 fracción XI, 40 fracciones III, y V de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro, se determinaron las siguientes recomendaciones y observaciones.

#### **a) Observaciones**

1.- Incumplimiento por parte del Director General, Director Administrativo del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Querétaro, y/o quién resulte responsable a los artículos 16 fracción IX, XIV y 20 fracción I y V de la Ley que Crea el Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Querétaro, 6 de la de la Ley Para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y 40 fracción II, XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro, **en virtud de que la Entidad Fiscalizada no remitió al 30 de junio de 2006 a la Legislatura del Estado, los Manuales Operativos para efectos de fiscalización.**



Entidad Superior de  
Fiscalización del Estado  
QUERÉTARO

## Entidad Superior de Fiscalización del Estado

*Pod. Legislativo*

0195

2.- Incumplimiento por parte del Director General, Director Administrativo del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Querétaro, y/o quién resulte responsable a los artículos 16 fracción IX, XIV y 20 fracción I y V de la Ley que Crea el Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Querétaro, 9, 96 fracción III de la Ley Para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, 62 fracción V, XIII y 64 fracción II de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Querétaro, 40 fracciones II, XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro y Manual de Contabilidad, apartado Cuentas por Cobrar y Deudores Diversos, en el rubro de Políticas, párrafo cuarto, **en virtud de que se observó que la Entidad Fiscalizada no cumplió con los plazos para comprobación de gastos a comprobar establecidos en su Manual de Contabilidad, ya que de la muestra revisada se observaron comprobaciones por \$100,243.00 (Cien mil doscientos doscientos cuarenta y tres pesos 00/100 M.N.), con retrasos que van desde los 18 hasta los 64 días naturales, como se observa en la siguiente tabla:**

Fecha	Póliza	Cheque	Importe	DIAS RETRASO
1-mar-06	e-3	133	5,000.00	64
27-abr-06	e-427	838	3,600.00	47
7-abr-06	e-140	653	12,000.00	60
5-may-06	e-96	156	5,750.00	40
27-abr-06	e-433	15	1,080.00	40
30/03/06	e-569	537	11,941.00	22
6/04/06	e-105	627	25,875.00	62
15/06/06	e-306	085	35,000.00	18
	TOTAL		100,243.00	

3.- Incumplimiento por parte del Director General, Director Administrativo del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Querétaro, y/o quién resulte responsable a los artículos 16 fracción IX, XIV y 20 fracción I y V de la Ley que Crea el Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Querétaro, 9, 96 fracción III de la Ley Para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, 62 fracción V, IX, XIII y 64 fracción II de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Querétaro, 40 fracciones II, XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro y Contratos de Arrendamiento celebrados con el Arrendatario, en virtud de que al 30 de junio de 2006, **la Entidad Fiscalizada no había cancelado o devuelto depósitos en garantía por concepto del arrendamiento de algunos de sus inmuebles por un monto de \$ 12,601.03, (Doce mil seiscientos un pesos 03/100 M.N.) no obstante que los contratos correspondientes ya habían vencido a esa fecha.**

4- Incumplimiento por parte del Director General, Director Administrativo del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Querétaro, y/o quién resulte responsable a los artículos 16 fracción IX, XIV y 20 fracción I y V de la Ley que Crea el Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Querétaro, 31 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 62 fracción V, XIII y 64 fracción II de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Querétaro, 40 fracciones II, XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro y Manual de Contabilidad rubro bancos; Políticas punto número 4, **en virtud que se observaron los siguientes cheques por un monto de \$538,790.34 (Quinientos treinta y ocho mil setecientos noventa pesos 34/100 M.N.), los cuales no se expidieron a nombre del beneficiario contraviniendo lo establecido en su Manual de Contabilidad.**

POLIZA	FECHA	NO. DE CHEQUE	CONCEPTO	IMPORTE
Diario 164	29 Mayo 06	004	Anticipo para la Construcción del C.D.C. del adulto mayor para el municipio de Ezequiel Montes.	250,000.00
Diario 27	27 Junio 06	092	Compra de Material de trabajo para proyectos productivos de los municipios de Amealco y Tolimán.	19,407.35
Diario 63	29 Mayo 06	003	Anticipo para la Construcción del C.D.C. del adulto mayor para el municipio de Cadereyta de Montes.	250,000.00
Egresos 306	15 Junio 06	085	Programa Proyecto Productivo	19,382.99
			TOTAL	538,790.34

5.- Incumplimiento por parte del Director General, Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Querétaro y/o quién resulte responsable a los artículos 16 fracción IX de la Ley Orgánica del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Querétaro, 21, 35 fracción II, 36 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, 40 fracción II, XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro, **en virtud de que se observó que en la Licitación Pública Nacional No. 5106-7001-001-06, Productos Alimentarios, respecto de la adjudicación de las partidas 1 y 4, la junta de aclaraciones se llevó a cabo con dos días de anticipación, debiendo ser cinco. Adicionalmente, respecto de las Licitaciones Públicas Nacionales No. 5106-7001-001-06 y 5106-7001-002-06, no cumplieron con la publicación de los Cuadros comparativos de acuerdo a lo establecido en la Ley de Adquisiciones Arrendamiento, Enajenación y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro.**

6.- Incumplimiento por parte del Director General, Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Querétaro y/o quién resulte responsable a los artículos, 16 fracción IX de la Ley



***Entidad Superior de Fiscalización del Estado***  
*Poder Legislativo*

---

Orgánica del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Querétaro, 40 fracción II, XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro y Capítulo XI de la Suscripción del Contrato, Fracción XI.1, de las Bases para la Licitación Pública Nacional No. 5106-7001-001-06 y 5106-7001-002-06, **en virtud de que en las Licitaciones Públicas Nacionales, Nos. 5106-7001-001-06 y 5106-7001-002-06, los contratos no se suscribieron en un término no mayor de 2 días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del fallo correspondiente, observándose un incumplimiento al procedimiento establecido en las Bases de la Licitación respectivas.**

7.- Incumplimiento por parte del Director General del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia a los artículos 33, 55, 73 segundo párrafo de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro, **debido a que no cuentan con la documentación acerca de las bases de licitación**, con las cuales presentaron su propuesta técnica y económica, garantías que exhibieron con el contratado y referencias presupuestales de la obra UNIPRODES con No. de cuenta 506-04-01-00-11-40-2042-01175, en varias localidades bajo la modalidad de Contrato a de prestación de servicios profesionales, con el contratista Ing. Juan Octavio Briceño Saiz.

**VI. Conclusión**

Por lo anteriormente expuesto y fundado, podemos concluir que la Situación Financiera de la Entidad Fiscalizada, correspondiente al **01 de enero al 30 de junio de 2006**, se encuentra razonablemente correcta, en apego a las disposiciones legales aplicables, a los Principios de Contabilidad Gubernamental y a las bases de registro de la Entidad, con excepción de las observaciones que han quedado precisadas en el cuerpo del presente.



# Entidad Superior de Fiscalización del Estado

0198

Poder Legislativo

El presente Informe contiene el resultado de la fiscalización realizada a la Entidad denominada Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (SEDIF) respecto del período comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2006, por la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, cuyo contenido es responsabilidad de la misma, a través de su Titular.

**C.P. RAFAEL CASTILLO VANDENPEEREBOOM**  
**AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO**